

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 17 de enero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/010/2026

CNDH dirige Recomendación al ISSSTE e ISSEMYM por anomalías en la atención

Una persona falleció en el Estado de México debido a dilaciones y omisiones del personal médico de ambas dependencias

Deberán reparar el daño causado y contribuir a la no repetición de hechos similares

Por anomalías en la atención proporcionada a una persona adulta mayor, quien sufrió un evento cerebrovascular que lamentablemente provocó su fallecimiento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 154/2025 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Se solicitó el apoyo de la CNDH al señalar que la víctima presentó varios malestares. El 28 de diciembre de 2023, fue trasladada al Hospital de Amecameca del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, donde se le diagnosticó un evento cerebrovascular; no obstante, se le informó que no era candidata para realizarle estudios ni para traslado a un hospital de especialidades, por lo que fue dada de alta. Días después, ingresó al Hospital General Regional Sur del ISSSTE, tras someterla a cirugía, perdió la vida.

Las evidencias del expediente de queja iniciado por la CNDH acreditaron violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima, así como al derecho de acceso a la información en materia de salud en perjuicio de tres víctimas indirectas.

Esta Comisión Nacional concluyó que existieron omisiones en la atención por parte de médicos adscritos a los hospitales de Amecameca y Chalco, del ISSEMYM, porque no solicitaron oportunamente una tomografía de cráneo, ni la valoración de la víctima por el servicio de neurología, motivo por el cual no se detectó a tiempo una hemorragia subaracnoidea, lo que favoreció la evolución natural de la enfermedad.

En lo que corresponde al Hospital General Regional Sur del ISSSTE, la Comisión determinó que el personal médico del área de Anestesiología canceló, de manera inadecuada, una cirugía programada y existió retardo en el requerimiento de valoraciones por parte de la Unidad de Cuidados Intensivos y Anestesiología, así como en la solicitud para practicar una angiogramía.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por lo expuesto, se solicitó a las personas titulares de ambas instituciones reparar el daño causado a las víctimas indirectas y otorgarles atención psicológica o tanatológica, por los hechos, acciones u omisiones que dieron origen a la Recomendación.

De manera particular, y en el ámbito de sus atribuciones, ambas instituciones deberán colaborar en el seguimiento del expediente administrativo iniciado por la inadecuada atención médica; implementar un ciclo de formación especializado en derechos humanos dirigido al personal médico, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos y herramientas suficientes para que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen que la atención otorgada a todas las personas derechohabientes sea integral y cumpla con los principios de dignidad, respeto y calidad, contribuyendo a la no repetición de actos violatorios de derechos humanos.

Por último, deberán emitir una circular dirigida a todo el personal en la que se reitere la importancia de cumplir cabalmente con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas derechohabientes. Dicho documento deberá señalar las responsabilidades en las que podrían incurrir al no cumplirlas, tanto de manera interna como externa.

La Recomendación 154/2025 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
